

LA VETERINARIA ESPAÑOLA.

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

(CONTINUACION DE «EL ECO DE LA VETERINARIA»),

ORGANO OFICIAL DE LAS SOCIEDADES LA UNION VETERINARIA Y LOS ESCOLARES VETERINARIOS.

Se publica tres veces al mes.—Director: D. Leoncio F. Gallego, Juanelo, 16, 2.º izquierda.—Madrid.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lo mismo en Madrid que en provincias, 4 rs. al mes, 12 rs. trimestre. En Ultramar, 80 rs. al año. En el Extranjero, 18 francos tambien por año. Cada número suelto, 2 rs.

Sólo se admiten sellos del franqueo de cartas, de los pueblos en que no haya giro, y aun en este caso, enviándolos en carta certificada, sin cuyo requisito la Administración no responde de los extravíos, pero abonando siempre en la proporcion siguiente: valor de 110 céntimos por cada 4 rs.; id. de 160 céntimos por cada 6 rs., y de 270 céntimos por cada 10 rs.

PUNTOS Y MEDIOS DE SUSCRICION.

Madrid: en la Redaccion, calle de Juanelo, núm. 16, segundo izquierda. Provincias: por conducto de corresponsales, remitiendo á la Redaccion libranzas sobre correos ó el número de sellos correspondiente.

NOTA. Las suscripciones se cuentan desde primero de mes. Todo suscriptor á este periódico se considerará que lo es por tiempo indefinido, y en tal concepto responde de sus pagos mientras no avise á la Redaccion en sentido contrario.

HIGIENE PUBLICA.

Sobre el establecimiento de un nuevo matadero en el pueblo de Muruzabal, partido judicial de Pamplona.

OFICIO DEL SEÑOR GOBERNADOR.

Gobierno civil de la provincia de Navarra.—Sanidad.
—núm. 459.—Negociado tercero.

En vista de la circular de la Direccion de Beneficencia y Sanidad de 7 de Julio último y de las instrucciones dadas por este Gobierno al insertar la misma en el *Boletín oficial*, el Ayuntamiento de Muruzabal, teniendo en cuenta las malas condiciones higiénicas que tiene el actual matadero, ha dispuesto que desaparezca del punto en que se halla instalado.

Con tal motivo, se ha suscitado cuestion entre el Alcalde y Concejales, proponiendo éstos que se construya un edificio con el objeto indicado, y solicitando aquél que se traslade el que poseen á otro local contiguo á la casa Vicarial, tanto por reunir inmejorables condiciones de salubridad, como por no permitir el estado de los fondos del Municipio la construcción de un nuevo edificio. Y á fin de dirimir con el mejor acierto la contienda, he acordado que con el doble carácter de Subdelegado de Veterinaria y Vocal de la Junta provincial de Sanidad, pase usted á la mayor brevedad á la villa de Muruzabal, con objeto de reconocer el edificio que propone el Alcalde y de enterarse de la cuestion, oyendo, si juzgase necesario, á los Concejales de la misma; y con vista de las diligencias practicadas, emitir su dictámen.—Dios guarde á Vd. muchos años.—Pamplona 15 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, José Rodríguez Alvarez.—Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido de esta capital.

OFICIO AL SEÑOR ALCALDE DE MURUZABAL.

Sanidad.—29 de Setiembre de 1883. Vista la atenta comunicacion de Vd. de 10 del actual, en la que

manifiesta que dió á conocer á ese Ayuntamiento la circular de la Direccion de Beneficencia y Sanidad sobre higiene, de 7 de Julio último, con el fin de que el matadero de esa villa, situado en el paso al salon de sesiones de ese municipio, se trasladase á otro local más higiénico; y que, aceptado por la corporacion el pensamiento, se determinó establecer dicho matadero en un edificio contiguo á la casa Vicarial; mas habiendo surgido despues algunas dificultades, propusieron los señores Concejales que se construyera uno nuevo, cuyo acuerdo combatió Vd., tanto por no disponer de fondos el Ayuntamiento, como por ser de inmejorables condiciones el local designado anteriormente, como podia acreditarse por el exámen de un perito que se enviase al efecto:

En virtud de esta indicacion se ordenó al Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido pasase á esa villa, se enterase de lo que hubiera sobre el particular y emitiese informe; cuyo facultativo lo ha emitido en los siguientes términos.—“Excmo. señor: El Subdelegado que suscribe, en cumplimiento de la respetable comunicacion de V. E. de 17 del actual, honrándome con la comision de que pasase á la villa de Muruzabal á inspeccionar el matadero actual, el edificio que propone para ese objeto el Alcalde, é informar sobre el particular con vista de las diligencias practicadas, tiene el honor de emitir el siguiente dictámen:

Constituido la mañana del 16 del corriente en la precitada villa, pasé inmediatamente á reconocer el actual matadero; el cual, sobre estar establecido en la casa Ayuntamiento, no reúne bajo ningun concepto condiciones higiénicas y sanitarias para el objeto á que se destina. Lo reducido de su extension, la falta de oreo, los olores que desprende, capaces de alterar la salud pública, hacen de todo punto indispensable su traslacion á otro local más saludable.—Examinando acto continuo el local propuesto por el Sr. Alcalde, pudo observar el Subdelegado informante que no ofrece otro obstáculo que el de estar situada la Escuela de niños en el piso principal; pero debe tenerse en cuenta que no se comunica con

ella, y que, practicadas las obras que tiene el honor de proponer á V. E., no perjudicará en su salud ni á los niños ni á los profesores de instruccion primaria. El local es de suficientes dimensiones, alto de techo, ventilado y fresco, hallándose el edificio á un extremo de la poblacion. Las obras que conviene en él ejecutar son: la apertura de una puerta en la parte Norte, la de una ventana tambien al Norte; enlosar el suelo en declive; proveerle de agua por medio de la construccion de un pozo, lo cual puede realizarse con muy poco coste; blanquear las paredes y practicar otras reparaciones de menor importancia. Con estas mejoras quedará el Matadero con todas las condiciones de salubridad que puedan apetecerse en una poblacion como la de Muruzabal, donde no pasan de dos las reses menores que se sacrifican diariamente, y cuando más tres; pudiendo asegurar á V. E. que, realizadas esas obras, no habrá en la provincia una docena de Mataderos que reunan mejores condiciones higiénicas.

En vista de lo expuesto y enterado de que la situacion del Municipio no es muy holgada respecto á los fondos con que cuenta, el subdelegado que suscribe, salvo el superior parecer de V. E., opina se acceda á lo solicitado por el Alcalde.

Aprovechando esta circunstancia, no dejará el Subdelegado de llamar la atencion de V. E. acerca del deplorable estado en que se encuentra el cementerio de la mencionada villa. Este se halla establecido en el centro del pueblo, inmediato á la Iglesia y casa parroquial y rodeado de otros pertenecientes á los vecinos. Constantemente desprende olores cadavéricos, que son respirados por todos los habitantes y capaces de desarrollar cualquiera enfermedad de las caracterizadas como contagiosas.

El Alcalde y Concejales de Muruzabal se encuentran muy propicios á la construccion de un nuevo cementerio con el objeto de que desaparezca el actual, que constituye un foco permanente de infeccion, quedando entonces el pueblo completamente saneado.—El que suscribe es de dictámen que, toda vez que el local que el Alcalde propone para Matadero es de excelentes condiciones, las cantidades que se invertirían en la construccion de uno nuevo, se podrían utilizar con más ventaja en la de un cementerio.

Tal es el informe que tiene el honor de emitir el que suscribe en cumplimiento de la superior comunicacion de V. E. de la fecha mencionada.—Pamplona 20 de Setiembre de 1883.—*Juan Monasterio y Corroza.*“

Y conformándome con el anterior dictámen, he acordado acceder á lo solicitado por Vd. en la comunicacion de referencia, debiendo previamente practicarse las obras propuestas por el mencionado Sr. Subdelegado.

Y lo digo á Vd. para su conocimiento, el de ese Ayuntamiento y efectos consiguientes. Dios guarde á Vd. muchos años. Pamplona 24 de Setiembre de 1883.—El Gobernador, *José Rodriguez Alvarez.*

Y aquí tenemos lo de siempre: en la provincia de Navarra, una sucesion no interrumpida de señores gobernadores civiles, cuyo exquisito celo por el bien de sus administrados, merece ser propuesto como ejemplo á todas ó casi todas las demás de España; y en Pamplona, un subdelegado de veterinaria incansable, siempre solícito en el cumplimiento de su deber, y respe-

toso siempre y digno para con la autoridad superior.

Lo hemos dicho mil veces. ¡No es precisamente la carencia de leyes benéficas la causa de tantos males como se lamentan; lo que se necesita es autoridades que quieran gobernar con rectitud y á conciencia, y veterinarios de instruccion, de buena voluntad y punzoneros!

L. F. G.

SE ACEPTA.

(Comunicado.)

Reunidos en Junta en el salon del Ateneo científico de esta capital los profesores civiles de Veterinaria del distrito y los militares de esta guarnicion, por invitacion del subdelegado D. Francisco P^o Luque, á fin de organizar en esta localidad los trabajos preliminares al Congreso nacional de Veterinaria, cuyo acto se celebró con la solemnidad que la importancia del asunto requiere, se tomaron algunos acuerdos que constan en la siguiente

Acta de la sesion del día 1.º de Octubre de 1883.

“Abierta á las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Luque y con asistencia de los Sres. don Luciano Gutierrez, D. Pablo Lopez, D. Zacarías Perez, D. Santiago Dominguez, D. Cándido Lopez, don Braulio Nieto, D. Pedro Arto, D. Basilio Casen, don Santiago Vazquez, D. Ildefonso Cardaño, D. Eugenio Rodriguez, D. Vicente Zeinos, D. Eufrasio Sangrador, D. Jesús Varon, D. Jerónimo Suero, D. José Serrano, D. Feliciano Leon, D. Ramon Villanueva, don Mariano Alvarez, D. Rosendo Fraile, D. Ruperto Leon, D. Casiano Fuentes, D. Eugenio Castrillo, don Mariano Moro y del infrascrito secretario, se dió lectura del acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

El señor presidente en un breve y sentido discurso manifestó el objeto de la reunion, historió la Veterinaria hasta nuestros dias, pintó con los colores más vivos el estado actual de la profesion y los males de que adolece su ejercicio, expuso detalladamente las causas que en grado creciente vienen influyendo en nuestro malestar, probando que hasta la fecha se habia intentado poco para remediarlas, debido más que nada al aislamiento en que han vivido los profesores confiando la suerte de la clase á personas extrañas, ó á otras que no siéndolo se han dormido sobre sus laureles en cuanto se han creado una posicion desahogada. Demostró que por ese camino no podríamos nunca alcanzar el objeto que perseguimos; con cuyo motivo expuso la necesidad de asociarnos dando término á nuestras divisiones y apareciendo unidos y compactos en el Congreso Veterinario Nacional, único medio de probar que la Veterinaria es una ciencia que está prestando á la patria importantísimos servicios; que al pedir que se perfeccione su enseñanza pretendemos elevarla á la altura que debe ocupar en el concierto de las demás ciencias; y que sumisos y respetuosos con los poderes constituidos, estamos dispuestos á exponer los fundamentos de nuestras quejas, á pedir las reformas que la Veterinaria necesita y la proteccion á que tiene derecho haciendo llegar nuestras justas reclamaciones hasta las gradas mismas del trono, si necesario fuere.

Dijo que el Congreso puede llegar á ser un hecho tan trascendental que haga época en la historia de la Veterinaria Española. Probó que nunca se ha llevado á cabo un hecho glorioso que no haya tenido sus apóstoles y sus mártires. Que los individuos de la junta organizadora han sido los apóstoles de tan santa causa que con sus incansables predicaciones habian conseguido difundir de un extremo á otro de España la necesidad de celebrar el Congreso; que habian levantado con vigorosa mano el estandarte de la reforma, á cuya sombra debiamos todos acogernos; que llamándonos á su lado no podíamos desoir su llamamiento; que por el contrario, debiamos concurrir si no todos, como fuera de desear, representados, cuando ménos, por dos profesores del distrito y cuando otra cosa no fuera posible, con nuestras adhesiones; con cuyo motivo demandó el esfuerzo que reclama tan laudable pensamiento, en la esperanza de que el Congreso sea de resultados benéficos, prácticos y positivos para la clase; y terminó su discurso diciendo: que si á pesar de todo nos estuviere sólo reservado el papel de mártires, nos quedaria, por lo ménos, la gloria de que la posteridad pueda decir de nosotros: "Los veterinarios españoles en 1883 intentaron dar un paso de gigante en justa defensa de los derechos de su profesion escarnecidos y hollados."

A continuacion D. Luciano Gutierrez, primer profesor del regimiento lanceros de España, con la gravedad y buen sentido práctico que le distinguen, habló en nombre de la Veterinaria militar y creyendo interpretar los deseos de sus compañeros, aceptó como bueno el pensamiento del Congreso, y terminó recomendando á todos la más rigurosa observancia de la moral profesional si hemos de conseguir el objeto que nos proponemos.

Ocupó despues la tribuna D. Rosendo Fraile Luis, y con la facilidad que le es propia demostró que los exámenes de ingreso distan mucho de ser una verdad, lamentando, con razon, que la lenidad de los profesores de las escuelas exponga al alumno á no poder dar un paso de provecho en el curso de la carrera.

Y por último, el Sr. Moro Lebeña (D. Mariano) con su clara inteligencia, con su palabra fácil y elocuente y con abundantísimos datos y razones, consiguió probar: que toda reforma que se pretenda introducir en la enseñanza será estéril é ineficaz mientras al alumno á su ingreso en las escuelas no se le exija el grado de bachiller; que todas y cada una de las asignaturas de la segunda enseñanza son igualmente necesarias, exceptuando si se quiere los dos cursos de latin, y por último que debe en absoluto renunciarse á la pequeña instruccion preliminar que hoy se exige, por deficiente, en cuyo sentido habló tambien el Sr. Alvarez.

El señor presidente preguntó si la asistencia al Congreso se dejaba á la iniciativa particular ó, si por el contrario, convendria nombrar uno ó dos representantes. Abierta discusion sobre este punto se optó por el segundo extremo; prevaleciendo sin embargo, en el ánimo de todos la idea de concurrir al Congreso en el mayor número posible. Se trató de designar las personas que habian de representar el distrito, y fueron elegidos por unanimidad los profesores D. Francisco Pío Luque Lebron y D. Rosendo Fraile Luis; ofreciéndose en el acto concurrir tam-

bien espontáneamente D. Cándido Lopez y D. Santiago Vazquez. Se discutió asimismo acerca de los medios con que hacer frente á los gastos de representacion, y se acordó contribuir con una modesta cuota que permitiera coadyuvar en algo á los de la Junta organizadora; y despues de algunas frases de gratitud del señor presidente por la deferencia de que habia sido objeto, respondiendo á su invitacion, y de proponer un voto de gracias para los iniciadores del pensamiento, así como uno de censura para sus detractores, que fué aprobado; se dió por terminado el acto, de todo lo cual como secretario certifico.

Salon del Ateneo de Palencia 1.º de Octubre de 1883.—V.º B.º.—El presidente, *Francisco Pío Luque*.—El secretario *Rufino Santurde*.

Dejamos á un lado todo fenómeno de miopia intelectual que consistiera en no percibir claramente desde ahora mismo, y desde antes, y desde siempre la realidad de las cosas. Al que se obstina en querer ser ciego, hay que hasta ayudarle en su monomania de extirparse los ojos. ¡El tiempo dirá!—Vamos á otro asunto.

Supongamos (y es suponer un absurdo) que las resoluciones del Congreso veterinario llegarán á convertirse en leyes. Si ese Congreso acordara pedir al Gobierno el requisito del grado de bachiller en Artes para poder ingresar en primer año de Veterinaria, ese Congreso se haria reo de lesa civilizacion y daria una prueba evidéntisima de sus convicciones neo-católicas, ó de la ignorancia más supina en todas y cada una de las ciencias físicas, naturales, biológicas y políticas. Y si, para mayor aberracion, el Congreso pidiera como preliminares todas las asignaturas de la segunda enseñanza ménos el latin, eso seria ya el colmo de la insensatez. ¡La exencion del latin sólo pueden pedirla los que nunca han sabido ni saben latin ni castellano; y parece mentira que tan insignes heregias literarias vivan aclimatadas en la cabeza de ningun profesor de ciencias médicas!

En cuanto á la especie de censurar á los detractores, entendámonos.—LA UNION VETERINARIA y LA VETERINARIA ESPAÑOLA han propuesto: que en el Congreso no sean admitidos los llamados veterinarios de Escuelas libres, cuyos títulos no están rehabilitados, y que se solicite del Gobierno una revision general de títulos. Estos deseos han sido desatendidos en absoluto; y desde ese mismo instante, LA UNION VETERINARIA y LA VETERINARIA ESPAÑOLA han rechazado toda buena inteligencia de su parte para con el Congreso que se intenta celebrar. ¿Los veterinarios palentinos no están conformes con LA UNION VETERINARIA y con LA VETERINARIA ESPAÑOLA?..... Pues que acepten las consecuencias implícitas en esa no conformidad. Y al formular un voto de censura contra los detractores del Congreso, tributen un aplauso á los fautores y á los poseedores de títulos ilegales (si es que los hay; pues de averiguarlo se trata); y hasta, si les place, pueden gritar: ¡Viva la inundacion de títulos que se nos ha venido encima! ¡Abajo los enemigos de esa inundacion honorosa!... ¿No gritaron antiguamente los realistas: ¡Vivan las caenas?

Si LA VETERINARIA ESPAÑOLA, como así lo parece, en opinion de los Veterinarios palentinos, per-

tenece al número de los detractores del Congreso, LA VETERINARIA ESPAÑOLA acepta con mucho gusto el voto de censura; y si el Universo en su totalidad se conjurase contra la decencia y la honradez de estas doctrinas que venimos sustentando, LA VETERINARIA ESPAÑOLA hablaría cada vez más claro y más fuerte hasta poner en el lugar que se merecen á los Maquiavelos y á los benditos de todas las situaciones.— Se acepta el voto de censura.

L. F. G.

SENADO.

Dictámen de la Comisión relativo al proyecto de ley de Sanidad.

Continuacion.

CAPÍTULO IV.

Escalafones, ingreso, ascensos y derechos del personal.

Art. 274. Farman el cuerpo de Sanidad doctores y licenciados en Medicina, Derecho civil ó administrativo y Farmacia, y los veterinarios que desempeñen, con arreglo á esta ley, las funciones facultativas de Sanidad.

Art. 275. Compondrán los escalafones siguientes:

1.º Uno formado de los tres inspectores generales y de los cinco delegados sanitarios.

2.º Uno del personal facultativo de la Dirección general y de las Inspecciones generales.

3.º Uno del personal de la Secretaría del Consejo superior de Sanidad.

4.º Uno de las Inspecciones provinciales y médicos de establecimientos penales.

5.º Uno de las Inspecciones de aguas minero-medicinales.

6.º Uno de los Institutos de vacunación.

7.º Uno de las Inspecciones de puertos y lazaretos.

8.º Uno de las Inspecciones municipales médicas; y

9.º Uno de los aspirantes á estas Inspecciones.

Art. 276. El nombramiento de los inspectores generales y delegados sanitarios corresponde al Ministro, á propuesta en terna y en virtud de concurso del Consejo superior de Sanidad, hecha entre los que habiéndose distinguido en el ramo de la administración sanitaria ó en las ciencias que le ilustran, pertenezcan á alguna de las categorías siguientes:

1.ª Ser ó haber sido consejero del superior de Sanidad.

2.ª Ser individuo de la Real Academia de Medicina.

3.ª Pertenecer al cuerpo de Sanidad con sueldo de jefe de administración de tercera clase.

4.ª Ser catedrático numerario de Medicina con el mismo sueldo.

5.ª Ser inspector ó subinspector del cuerpo de Sanidad militar, ó del cuerpo de Sanidad de la armada.

6.ª Ser doctor ó licenciado en Derecho civil ó administrativo, habiendo desempeñado, por lo menos, un empleo de jefe de administración de tercera clase; y

7.ª Ser doctor ó licenciado en Medicina ó en Derecho civil ó administrativo, tener honores de jefe superior de administración y llevar empleado en el ramo de Sanidad diez años por lo menos.

Art. 277. El ingreso en todos los demás escalafones se hará por oposición, excepto para las plazas médicas de las Inspecciones marítimas, según se dice en el art. 280.

Art. 278. El reglamento de oposiciones determinará la clase de ejercicios y formación tribunales.

Serán diferentes para cada escalafón, y las materias sobre que versen dichos ejercicios corresponderán á la índole de cargos y servicios; de modo que diferirán para los médicos, facultativos en Derecho, farmacéuticos y veterinarios, cuando pertenezcan al mismo escalafón individuos de estas carreras.

Ar. 279. Los ejercicios se verificarán en Madrid para proveer todas las vacantes de los escalafones 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, y se verificarán en Madrid, en las capitales de provincia de primera clase y de poblaciones en donde residan Facultades de Medicina para las vacantes de los escalafones 8.º y 9.º.

Art. 280. El ingreso en la mitad de las vacantes de plazas médicas de cada una de las cuatro clases de las Inspecciones de puertos y de las Inspecciones de lazaretos sículos se verificará por concurso entre:

1.º Médicos de la armada que lleven diez años de navegación y hayan estado en Cuba, Puerto Rico ó Filipinas; y

2.º Médicos de la marina mercante que prueben quince años de navegación y tengan aquella condición.

Art. 281. Las convocatorias de oposición y de concurso se harán en las épocas que el Gobierno disponga.

Art. 282. Los ascensos se verificarán dentro de cada escalafón por rigurosa antigüedad, según correspondan por la naturaleza de los cargos á médicos, facultativos en Derecho, farmacéuticos ó veterinarios.

Art. 283. Las vacantes que resulten después de los ascensos, se proveerán la mitad por concurso entre los individuos del cuerpo pertenecientes á otras escalas y la mitad por oposición. Se exceptúan:

1.º Las Inspecciones de puertos y de lazaretos sículos, en las cuales solo una cuarta parte se proveerá por oposición y otra cuarta parte por concurso entre los individuos de otras escalas; y

2.º Las Inspecciones de aguas minero-medicinales y las de los Institutos de vacunación, que se proveerán por oposición.

Art. 284. Dentro del mismo escalafón, como cerrados que son, los ascensos se verificarán sin tener en cuenta el sueldo ni el tiempo del empleo inferior.

Art. 285. Para aspirar á plaza de escalafón diferente, es preciso tener por lo menos la categoría oficial inmediata á la que pretende.

Art. 286. Los concursos que sean declarados desiertos y las plazas de nueva creación de todos los escalafones, excepto del primero, se proveerán por oposición.

Art. 287. Los funcionarios de este cuerpo facultativo que reciben sueldo de Estado, tienen los derechos á jubilación, viudedad, orfandad y demás establecidos en la administración pública.

Art. 288. Para las jubilaciones de los que reciben sueldo del Estado, son computables:

1.º Todo el tiempo servido al mismo con carácter de empleado en propiedad.

2.º Todo el tiempo servido en el ramo de sanidad á la provincia y Municipio, siempre que el empleo se haya obtenido por oposición, y á contar desde este tiempo; y

3.º Seis años por razón de estudios, teniendo el título de doctor, y cinco si es licenciado, en alguna Facultad universitaria.

Art. 289. Los inspectores municipales médicos tendrán derecho á jubilación.

Art. 290. Las viudas y huérfanos de los subinspectores provinciales y de los inspectores municipales fallecidos en el desempeño de su cargo por causa de epidemia, percibirán una pensión anual del Estado de 750 pesetas.

Igual pensión podrán disfrutar los referidos funcionarios que se inutilicen por la misma causa; cuya pen-

sion es compatible con el haber de una cruz de beneficencia pensionada.

Art. 291. Sólo en virtud de expediente podrán los funcionarios de este cuerpo ser separados.

Para tomar esta providencia se oirá al Consejo superior de Sanidad y al interesado.

Art. 292. Se conceden los recursos gubernativo y contencioso-administrativo á los individuos que juzguen hallarse lastimados en sus derechos.

(Continuará.)

NUEVA CONVOCATORIA.

“Compañeros: Al dirigirme por segunda vez á vosotros en el transcurso de tan poco tiempo, comprenderéis que circunstancias ajenas á mi voluntad, me obligan á hacerlo. Pues de otro modo, yo de mi cuenta exclusiva, no hubiera distraído esta vez vuestra atención, por temor de que sospechárais en mi deseos de exhibirme; ahora lo hago á nombre de ventitres comprofesores que á ello me han obligado, para deciros, entre otras cosas, que difícilmente os podreis formar idea de la fraternidad que ha reinado entre los profesores que han concurrido á la reunion que hoy en esta ciudad hemos celebrado.

Distintos han sido los asuntos que en ella se han tratado; púsose primero á discusion y se hizo detenida y minuciosamente, cuantas causas dan lugar al malestar que todos sentimos. Deduciendo de lo manifestado por unos y otros, que es de absoluta necesidad la union y el compañerismo.

Se tuvo á la vista y fué comentada, la convocatoria dirigida por la junta organizadora del Congreso Nacional; y los que, aquí congregados, deseábamos que en dicha convocatoria apareciese alguna exclusion, cuyos deseos se expondrán en su dia ante la junta organizadora ó en el Congreso, si nos es permitido.

Se han indicado los nombres de los dignos compañeros que han de llevar nuestra representacion al Congreso, y cuando de esto estábamos ocupándonos, nos presentan, entre otras, una carta-exposicion, del laborioso comprofesor D. Manuel Gallego Sanchez, establecido en Navalmoral de la Mata. El contenido de esta carta, que vino á aumentar el entusiasmo que ya reinaba en los concurrentes, por una parte, y por otra el constarnos que muchos compañeros no habian acudido por tener noticias, muy exajeradas, por cierto, de lo que en esta poblacion ocurre con motivo de la epidemia variolosa, y más que todo, por los nunca bien ponderados propósitos que han demostrado los aquí reunidos en este dia, de exponer ante mayor número de comprofesores la utilidad que á todos reportaria, no sólo tratar de lo que al Congreso Nacional de Veterinaria se refiere, sino de otros asuntos cuya solucion pende de nosotros

mismos; dió lugar á que por unanimidad se acordara que lo tratado en este dia no tenga carácter definitivo, y que se convoque una segunda reunion que tendrá lugar en esta poblacion, calle de Zapateria, núm. 13, el dia 20 del próximo mes de Octubre.

Es de esperar que á esta segunda reunion, y lo suplicamos encarecidamente, no falten nuestros compañeros, pues en la época que ha de verificarse, es más que probable hayan desaparecido los obstáculos que os han privado de concurrir á la primera.

De no responder á este nuestro último llamamiento, tendremos el pesar de no haber podido conseguir vuestra cooperacion, para mejorar el estado de esta miserable vida profesional que venimos soportando.

En nombre de todos los que han asistido á la reunion de hoy,—*Benigno Garcia.*

Plasencia, 28 de Setiembre de 1883.,

Y LA VETERINARIA ESPAÑOLA insiste, una vez más, en advertir á todos los veterinarios y albéitares de buena fé: que no es ni *siquiera cuerdo* suponer que la proyectada reunion congresil haya de ejercer poca ni mucha influencia en la legislacion futura de las clses médicas. Acudan en buen hora cuantos gusten á la celebracion del Congreso; pero cuando despues tengan que lamentarse de la absoluta esterilidad de sus esfuerzos, y del dinero gastado, y del tiempo perdido, y del desencanto de sus ilusiones, no olviden que LA VETERINARIA ESPAÑOLA se lo advirtió en tiempo oportuno.

Por lo demás, si vienen al Congreso, es de todo punto necesario que susciten y sostengan la cuestion relativa á la depuracion de títulos. Y como quiera que en el programa *impuesto* por la Junta organizadora *brilla* por su ausencia la discusion de ese importantísimo tema profesional, sepan tambien de antemano que, segun del mismo programa se infiere, semejante discusion no será permitida.—Esto es lo único que, en opinion nuestra, se va á sacar en limpio del dichoso Congreso: *proclamar á la faz del mundo quiénes son los que se oponen á que se solicite esa depuracion de títulos.*

L. F. G.

VETERINARIA MILITAR.

NOTICIAS.

Se ha consultado á Guerra el ascenso á segundos profesores veterinarios, de dos terceros núms. 9 y 10 del escalafon actual; y á terceros profesores veterinarios, de los tres aspirantes más antiguos.

—Se ha concedido cuatro meses de licencia por enfermo para la Península, al segundo profesor veteri-

nario D. Antonio García Alvarez; y aprobado un mes de próroga de embarque, también para la Península, al primer profesor id. D. Mariano Aramburo.

—Ha sido remitida á su Cuerpo una documentación del profesor veterinario D. José Vizcaino; y al Consejo Supremo la del id. D. Gregorio Fernandez.

Han ascendido: á terceros profesores veterinarios, D. Juan Roselló, D. Ubaldo García y D. Natalio Rojas, aspirantes aprobados en las oposiciones de Diciembre último; y á segundos profesores id., D. Vicente Lopez y D. Maximino Planeills.

—Se ha remitido á Numancia un real despacho á favor del profesor veterinario D. Cornelio Arteaga; y han sido destinados: á Artillería, el profesor veterinario D. Joaquín Ferrer; á Tetuan, el id. D. Francisco Fernandez; y al escuadrón de Pizarro, el idem D. Francisco Condon.

ANUNCIOS.

Tratado práctico de las enfermedades de la Vejez; por M. Durand-Fardel, presidente honorario de la sociedad hidrológica de París, médico inspector de los baños de Hauterive, en Vichy.

Traducido por D. Gerardo Diaz y Pedraza, médico de número de la Beneficencia Municipal de Madrid, socio de la Academia Médico-Quirúrgica Española.

Durand-Fardel, clínico hábil, perspicaz observador é ilustrado médico, ha procurado poner de relieve las transformaciones que sufre el organismo por los progresos de la edad, deduciendo de ellas síntomas patognómicos é indicaciones especiales para la acertada elección de los agentes farmacológicos.

En su tratado de enfermedades de la vejez, único en nuestra literatura médica contemporánea, encontrará el lector cuanto necesite consultar acerca de los diferentes estados morbosos que puedan presentarse en este período de la vida, llamado por Canstatt de *involution*, opuesto al *evolutivo* y aceptado en el curso de su obra.

Justifican lo expuesto, el haber sido agotadas en Francia des numerosas ediciones en breve plazo.

Esta traducción se publica por cuadernos de 150 páginas próximamente, apareciendo cada uno en la primera quincena de cada mes, hasta su completa terminación. La obra constará de seis cuadernos en 4.º mayor, buen papel y esmerada impresión, siendo el importe de cada uno 2'50 pesetas en Madrid, 3 en provincias y 5 en Ultramar.

El pago se hará anticipadamente en provincias y Ultramar por medio de sellos de franqueo, libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro, y en Madrid, al recibir el cuaderno.

Queda abierta la suscripción en Madrid en las librerías de D. Carlos Bailly-Bailliere, D. Miguel Guijarro y en casa del traductor, Cava-Baja, 35, principal, ó dirigiéndose por carta certificada, si en ella va incluido el valor de la suscripción.

Instituto de vacunacion directa de la ternera, dirigido por D. Jerónimo Balaguer, médico-cirujano premiado en la Exposicion Farmacéutica Española.

Ex-director de la consulta de vacunacion de la Real orden de caballeros hospitalarios españoles. De la misma consulta en el museo antropológico del difunto doctor Velasco, y proveedores de varias diputaciones provinciales, ayuntamientos y casas de Socorro de Madrid.

Este instituto, reformado hoy con arreglo á los adelantos científicos, cuenta ya una larga existencia y múltiples trabajos llevados á efecto por su director, que ha logrado conseguir ser considerado como uno de los mejores en este ramo especial, justificándolo los muchos pedidos y largas estadísticas de vacunados y revacunados por el mismo.

TARIEA DE PRECIOS.

	Pesetas.
Por una vacunacion en el instituto y una visita á domicilio.....	5
Por una idem llevando la ternera á domicilio, y una visita.....	25
Por una idem á domicilio con un tubo de vacuna de la ternera y una visita.....	10
Por cada visita que se haga fuera de la de reglamento.....	5

VENTA DE VACUNA.

Por un tubo de vacuna de ternera.....	4
Por un cristal de idem idem.....	2,50

MODO DE APLICARLA.

Se extrae la linfa rompiendo los dos extremos del tubito, soplando con cuidado por uno de ellos y fijando el otro en un cristal plano, donde se recibe el líquido; no debe extraerse la linfa para que no se deseque, hasta que esté convenientemente dispuesto el individuo.

Es preferible la incision á la puncion.

Hileras 4, bajo, derecha.—Madrid.

La Exposicion Farmacéutica de 1882, comentada á la vez que descrita por D. Pablo Fernandez Izquierdo.

Consta de 340 páginas con cuatro láminas de perspectiva general de las Galerías de la Exposicion, cuatro láminas de instalaciones particulares y 53 láminas de aparatos que estuvieron expuestos.

A más de los antecedentes y consecuencias, de las generalidades y conclusiones, la lista general de premios, jurado, etc. cada expositor figura en el libro con lo que ha expuesto, y de ello hace el autor el juicio crítico y añade despues el premio obtenido.

Es como una especie de acta del suceso é interesa mucho su conocimiento á los expositores y á los aficionados que no pudieron concurrir.

Ya haremos el análisis de este trabajo, y sólo decimos hoy que se vende por el autor á 5 pesetas, calle de Pontejos, 6, botica, Madrid, y lo remite á provincias certificado por una pesetas más, ó sean 6 pesetas.

ERRATA

En el número próximo anterior de este periódico, página 5.491, columna primera, donde dice: "Espejo, vicesecretario; léase: Espejo, vice; secretario."

MADRID:

IMPRENTA DE DIEGO PACHECO.
plaza del Dos de Mayo, 5.